



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12

(25 de mayo del año 2025)

Por medio de la cual se aprueban las salidas pedagógicas en la Institución Educativa San Francisco de Asís del del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año lectivo 2025

El rector de la institución san francisco de asís, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto compilatorio 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
3. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
4. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
5. Aprobar la utilización de recursos de los Fondos de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto
6. Que las Directivas Ministeriales 08 del 12 de junio de 2009 y 30 del 31 de diciembre de 2009, buscan que los miembros de la Comunidad Educativa tomen las precauciones y medidas necesarias con el fin de asegurar la integridad de cada estudiante durante una salida pedagógica
7. Que la Directiva Ministerial 30 de 21 de diciembre de 2009 expresa las Orientaciones complementarias a la Directiva 08 emitida el 12 de junio de 2009, para la Planeación y Desarrollo de las Salidas Pedagógicas.
8. Que la Directiva Ministerial 55 de 18 de diciembre de 2014 expresa las Orientaciones para la Planeación, Desarrollo y Evaluación de las Salidas Escolares.
9. Que la Circular 070 de 2010 de orden municipal suministra orientaciones para la planeación, el desarrollo y la evaluación de las salidas pedagógicas.
10. Que serán aprobadas las salidas pedagógicas que estén sustentadas o pertenezcan a algún proyecto transversal del PEI. Así como también, las invitaciones que lleguen de secretaría de educación de Medellín y entidades adscritas (INDER, MOVA entre otras) o instituciones externas que cumplan con los criterios de seguridad y bienestar para los educandos
11. Que la Circular No. 202460000227 del 11 de diciembre del año 2024, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, expresa las condiciones de la Póliza Escolar contra Accidentes Personales.
12. Que el Consejo Académico mediante acta número 5 del 08 de mayo del año 2025 avala la propuesta y hace la sugerencia de aprobación de salidas pedagógicas al consejo Directivo.

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

13. Que el Consejo Directivo se reunió el 19 de mayo del año 2025, según consta en el Acta número 5, con el fin de aprobar las propuestas de salidas pedagógicas hechas por los docentes y directivos docentes.
14. Que el Consejo Directivo facultó al Rector para legalizar y comunicar mediante resolución Rectoral el reglamento de salidas pedagógicas de la Institución Educativa San Francisco de Asís del Municipio de Medellín.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el reglamento aplicable para las salidas pedagógicas de los estudiantes de la Institución Educativa San Francisco de Asís del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año lectivo 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. Normas Generales para la realización de salidas pedagógicas.

1. Se deben planear al inicio del año escolar, y deben corresponder a un proyecto de área, pedagógico, extracurricular y tener al menos un docente responsable que elabore la justificación y el cronograma de la salida, propósito, temas a tratar o lugares a visitar, lista de estudiantes, formato salidas pedagógicas con el visto bueno de rector y jefe de núcleo
2. Cada estudiante debe estar debidamente matriculado y registrado en el SIMAT, tener documento de identificación, estar cubierto por los servicios del seguro contra accidentes estudiantil y tener el respectivo permiso de su acudiente cuyo formato debe ser entregado por el docente encargado de la salida pedagógica
3. Los estudiantes que no asistan a las salidas pedagógicas por no tener los requisitos o por otras razones deben permanecer en la institución realizando actividades formativas durante la jornada escolar
4. El rector debe firmar el formato y solicitar autorización a la Dirección Técnica de la Prestación del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación con visto bueno del director de núcleo educativo con 10 días hábiles de anticipación, con el fin de ser aprobadas mediante oficio a efectos de cumplir el procedimiento requerido de la protección escolar
5. Se debe tener información sobre las personas que requieran suministro regular de medicamentos o que padezcan algún tipo de discapacidad con el fin de establecer condiciones especiales
6. Las salidas pedagógicas en lo posible deben de estar acompañadas por al menos un padre o madre de familia
7. Las empresas transportadoras deben contar con licencias, autorizaciones, permisos, revisión técnico-mecánica de los automotores, los seguros definidos por las normas vigentes para el transporte escolar, situación que deberá estar registrada en el libro de salidas pedagógicas
8. Cada docente deberá diligenciar el formato de salidas pedagógicas
9. Corresponde al Rector generar las acciones pertinentes de inspección y vigilancia de las salidas pedagógicas
10. Los docentes y coordinadores que sean responsables de las salidas pedagógicas deberán entregar informe escrito a rectoría del desarrollo de estas

ARTÍCULO TERCERO. Criterios y Procedimientos.

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Antes de la salida:

- Verificar los requisitos que deben cumplir los estudiantes (Autorización de los padres, registro de matrícula en la institución y en el SIMAT, seguridad social, cubrimiento por el seguro de accidentes estudiantil).
- El rector debe verificar que la salida pedagógica responda al Artículo Primero de este reglamento
- Se debe tener el listado completo de los asistentes
- Proyecto o área al cual apunta la salida pedagógica
- Objetivos de la salida
- Nombre del sitio a visitar
- Recursos necesarios

Durante la salida:

- Tanto a la salida como al regreso se deberá llamar a lista.
- Portar en todo momento el listado de asistentes.
- Tener la lista de entidades de salud que cubre la póliza contra accidentes estudiantiles.
- Portar el documento de identidad y la afiliación al sistema de salud.
- Velar por el cumplimiento del reglamento.
- Dar buen trato a los conductores y ayudantes del transporte.

Después de la salida:

- Registrar en el libro de actas la salida pedagógica, evaluando la realización de la actividad o actividades.

ARTICULO CUARTO. Derechos, deberes y responsabilidades de los asistentes a las salidas pedagógicas

Deberes de los asistentes.

- Ser puntuales y atender las orientaciones para el desarrollo de las actividades programadas.
- Tener una presentación personal decorosa y acorde con las exigencias del programa y la ocasión.
- Atender adecuadamente las orientaciones de los docentes y de los guías.
- Observar un comportamiento personal y ético acorde con las normas de convivencia y civismo.
- Atender las normatividades propias de lugares a visitar tal como museos, hoteles, parques, entre otros.
- Cumplir con horarios estipulados en el itinerario.

Derechos de los asistentes.

- Conocer con antelación el itinerario, objetivos y características de la salida pedagógica.
- Exigir el cumplimiento de las actividades programadas.
- Solicitar la calidad de los servicios estipulados y que en todo caso deben corresponder a su ciclo y nivel educativo.

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Recibir una orientación completa y responsable por parte de los docentes y guías.
- Ser orientados por el docente en las inquietudes y preguntas académicas que se deriven de la salida.

Responsabilidades del docente guía

- Asignar los trabajos previos a la salida.
- Verificar los documentos exigidos para la salida.
- Acompañar a los estudiantes en la salida y coordinar todas las actividades que se establecen en itinerario previsto.
- Asistir a los estudiantes en cualquier dificultad
- Evaluar a los estudiantes durante la salida de acuerdo con los criterios establecidos
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades programadas
- Propender por la buena imagen institucional en los sitios de visita.

Responsabilidades de los directivos docentes

- El transporte, deberá cumplir con normas de seguridad y de comodidad
- Requisitos de ingreso y seguridad en los sitios requeridos
- Refrigerios y otros servicios de alimentos y bebidas cuando el itinerario lo establezca, teniendo especial cuidado en la calidad de los alimentos para evitar, en lo posible, situaciones donde pueda verse comprometida la salud de los participantes
- Imprevistos y otros conceptos específicos del destino.
- Seguridad: El destino elegido debe tener las condiciones de seguridad integral para los estudiantes que garantice el normal desarrollo de la salida.
- Comunicado a los padres de familia especificando la importancia, objetivos académicos e información pertinente

Faltas y sanciones

Constituyen faltas todas aquellas conductas contrarias al presente reglamento realizadas por parte de los estudiantes en desarrollo de las salidas pedagógicas y son las siguientes:

- El incumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia y a lo acordado para la salida pedagógica
- El abandono de la salida pedagógica sin previo aviso y sin causa justificada.
- Consumir sustancias alucinógenas, alcohólicas o psicoactivas
- Fomentar desorden, alterando la armonía del grupo.
- Las sanciones a las que se haga acreedor el estudiante serán dirimidas y aplicadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís para que realice el estudio y aprobación de salidas escolares propuestas por diferentes secretarías, entidades descentralizadas del

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, empresa privada, alianzas, que NO genere retribución económica por parte de los estudiantes

ARTÍCULO SEXTO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 05 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 19 de mayo del año 2025

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acuerdo será dado a conocer a toda la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2025 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, Antioquia, Colombia, el 25 de mayo del año 2025

Efraín Darío Ochoa Londoño
Rector